

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

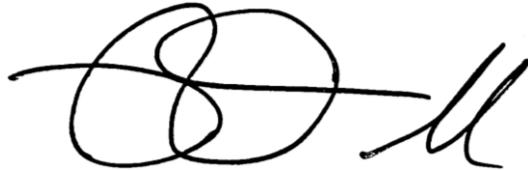
Expediente No. 11001 31 03 043 2023 00023 00

Ingresadas las diligencias al despacho, se dispone:

1.- Por secretaría corrija los oficios de levantamiento de medida cautelar sobre el ejecutado José Guillermo Galán Gómez para que se indique que su número de cédula es 19.080.314 y no como se indicó en el oficio 947 del 13 de diciembre de 2023¹.

2.- Obre en autos la respuesta allegada por Banco Falabella, Banco de Occidente, Banco Davivienda y Banco Caja Social².

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94742e6101c9b29a26b40efdd3a282142ed8fbbc1f909173faef1fbfc7e846e3**

Documento generado en 05/03/2024 04:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ "archivo 037Ofc947CircularDesembargoBancos20230002000" visible en "C02MedidasCautelares"

² Véase archivos "043, 044, 045, 046 y 047 de la carpeta "C02MedidasCautelares"